Casa y se le tenga presente esta circunstancia para los Alojamientos.

Con lo cual se dió fin á esta Acta en que firmaron su media firma los Señores Concurrentes de que certifico yo el Sec.rio

El Presid.te

Bermeta — Arizpe — Ordangarin — Azcona

Hendia — Egaña — Echavarri

Unamuno — Arrate — Arana

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Ongarra á cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Bermeta, los Sres. D. Domingo de Arizpe, segundo Teniente de Alcalde, D. Baltasar de Ordangarin Síndico Pers.n Gral, D. Felipe de Azcona Regidor, D. Manuel Barrenechea de Arrue y D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun, D. Fran.co de Echezarreta y D. Juan Cruz de Chamorro Diputados de la Villa, y D. José de Garitonde Síndico Ytrero, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamiento de esta villa, y habiendose procedido por mi el Secretario á la lectura del acta anterior, quedó aprobada, y en seguida se pasó á tratar de los asuntos Sig.tes

Cuentas de Villa año 1843

Teniendo presente el Ayuntamiento que las cuentas de propios y arbitrios de la Adman pasada habian estado de manifiesto en esta Sria el tiempo necesario para que los Señores Capitulares se pudieran examinarlas, acordó en consecuencia pasarlas á informe del Síndico, para que proponga su dictamen por escrito sobre el resultado que de si arrojan las citadas cuentas.

Se leyó por último una comunicacion del Ayuntamiento

Obra pia de D. Santos Zavaleta (Subrogacion de fincas.)

de Villarreal, en que por contestacion á la que se le dirigió con fha 2 Junio y nueve del mes pasado, autoriza á esta Corporacion para que pueda hacer la Subrogacion solicitada por los Patronos de Sangre de la Obra pia del Capitan D. Santos de Zavaleta, relativa á que cuatrocientos y treinta r.s de los mil y quien que constituyen su pension anual, y que han resultado fraccionados en cuatro manos por consecuencia de la ley de Desvinculaciones, se reduzcan á una finca sobre las fincas de Ortega y Omagaberri de la propiedad de Gordan Maria de Ortega residentes en la Universidad de Ocil. En virtud pues de la conformidad y autorizacion que preceden, los Señores Alcalde y Diputado del Comun Cuña Comisionados á este efecto dieron su dictamen proponiendo entre los que se atendia en forma que las citadas fincas de Ortega y Omagaberri se hallan libres de todo gravamen hipotecario: en su virtud no teniendo la Corporacion reparo que oponer acordó autorizar á los mismos Señores para que á nombre de este Ayuntamiento y del de Villarreal comparezcan de dencima
/. tro á este asunto dando á cabo, bajo el concepto de que terminado que sea, han de dar cuenta á esta municipalidad de su resultado, para los efectos que correspondan.

Con lo cual se dió fin á esta acta en la que firmaron su media firma los Señores Concurrentes de que certifico yo el Secretario = Sobre puesto: dencima = valga.

Berroeta Aniya Uidangarin Arzome Zubeldia

Egaña Echanarretu

Unamuno Arando Gabilondo

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri